



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 030 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 FEB. 2011

VISTO:

El Memo. N° 036-2011-GR.CAJ/DRA del 01-02-2011 con registro N° 227037 mediante el cual entre otros hace llegar la solicitud de fecha 07 de enero del 2011 con registro N° 205235 presentado por el Sr. Cesar Augusto CHANG LEON, quien solicita Reincorporación a sus labores habituales;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los documentos que presenta se ha podido determinar que adjunto aparece el Contrato N° 016-2010-GRCAJ-GGR de fecha 23 de abril del 2010 mediante el cual se Adjudica la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2010-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA, para la "Contratación de Servicios: de un Sociólogo" al Sr. Cesar Augusto CHANG LEON;

Que, de acuerdo a lo enumerado en la Clausula Segunda del Contrato N° 017-2010-GRCAJ-GGR de fecha 23 de abril del 2010, **la finalidad del contrato es la prestación de servicios** de un Sociólogo de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases del proceso y las propuestas técnica y económica, así mismo se indica que la fuente de financiamiento de dicho proceso es con cargo a la Actividad: "1.094906 Ordenamiento Territorial" Componente: 3.207897 Ordenamiento Territorial de la Región Cajamarca – Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Cajamarca (Clausula Tercera del mismo contrato);



Que, según se puede apreciar de la Clausula Sexta del mismo Contrato enunciada en los considerandos precedentes, estipula que **la vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2010**, consecuentemente por la naturaleza misma del contrato y la labor específica (prestación de servicios) a desarrollar son de naturaleza civil;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 24041 estipula que: "No están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar: 1.- Trabajos para obra determinada, 2.- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, 3.- Labores eventuales o accidentales de corta duración (...)", que es el caso del recurrente por haber sido contratado, para realizar labores de servicios eventuales con cargo a proyectos de Inversión;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Abastecimientos; y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 030 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 FEB. 2011

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el Sr. **CESAR AUGUSTO CHANG LEON**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las Instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .

Jdct!

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
Lic. Adm. Deyber Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

